

DNI, PERMISOS DE CONDUCIR E ITV

- En cuanto a los **Documentos Nacionales de Identidad** que caducan desde el 14 de marzo de 2020, se prorroga su vigencia hasta el 13 de marzo de 2021.
- En cuanto a los **permisos de conducir** cuyo periodo de vigencia venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, quedarán automáticamente prorrogados mientras dure el mismo y hasta 60 días después de su finalización.
- En lo referente a la **Inspecciones Técnicas de Vehículos**, éstas quedan en suspenso durante el tiempo del estado de alarma. Y dado que los plazos que impone la Administración para efectuar la inspección quedan suspendidos en tanto se prolongue el Estado de Alarma, aquellos vehículos a los cuales les caduque la inspección en este periodo podrán circular sin problemas.

Ainhoa Orrantia
Responsable Área Consumo
OMIC TOLOSALDEA

